CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 071/2022

Pilar, 09 de junio de 2022.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 03/2022 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos"* ID N° 409.825, por la cual recomienda la contratación de la firma "ALL NET" del señor Luis César Olmedo Insaurralde, RUC 3358879-1 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que*, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 12 de mayo de 2022, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 03/2022, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de empresas proveedoras de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal funcionamiento de los mismos;

Que, la Abg. Adelaida Servián V., Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración, se encuentra con permiso desde el 07 al 09 de los corrientes;

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

...///...

Ante mí:
Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 071 /2022

Pilar, 09 de junio de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta Nº 03/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual de la firma **"ALL NET"** del señor **Luis César Olmedo Insaurralde, RUC 3358879-1,** para prestar los servicios de mantenimientos y reparaciones en esta Circunscripción Judicial denominado *"Mantenimientos y Reparaciones Menores de Equipos"*, como sigue:

Lote 1) ***Mantenimiento de Equipos Informáticos:*** **por un monto máximo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones), y un monto mínimo de Gs. 42.500.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones quinientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del contrato.

Lote 2) ***Mantenimiento de Equipos de Limpieza y Jardinería:*** **por un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), y un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la contratación dispuesta en el Artículo 2° al rubro: 243-30-001- **Mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina**, conforme a los servicios realizados.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al An. de Sistemas **Cristian Fabián Salcedo Prieto, con C.I.N° 1.966.114,** Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019. -

ART. 6°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese.

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración